

Jueves, 16 de octubre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Campaña Comercial "Km 0 Moraleja una Economía Circular".

BDNS (Identif): 861517.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/861517>

Primero.- Objeto.

Con motivo de la llegada del otoño y la proximidad de la campaña navideña, el Excmo. Ayuntamiento de Moraleja, a través del área de dinamización comercial y en colaboración con la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata", organiza la Campaña Comercial:

"Km 0: Moraleja, una economía circular."

El objetivo de esta iniciativa es promocionar y dinamizar el comercio local del municipio, destacando los beneficios de la compra en el comercio de proximidad desde una perspectiva económica, social y medioambiental.

La campaña busca fomentar las compras en Moraleja y atraer a clientes de localidades vecinas, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido empresarial.

Para ello, se sortearán diez cestas de productos agroalimentarios de Moraleja entre todas aquellas personas que realicen compras en los establecimientos locales adheridos a la campaña.

Segundo.- Empresas Participantes.

Podrán participar en esta campaña todas las empresas de Moraleja, tanto comercios minoristas



Jueves, 16 de octubre de 2025

como empresas de servicios que se encuentren dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en la localidad de Moraleja y dispongan de establecimiento físico en la localidad.

Quedan exceptuados tickets de combustibles, suministros (agua, luz, teléfono, Internet...) y farmacias, en lo referente a dispensación de medicamentos.

Tercero.- Lugar y plazos de inscripción.

Los comercios y establecimientos que deseen participar en la campaña deberán inscribirse de forma gratuita desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases y hasta el 13 de octubre de 2025, mediante alguna de las siguientes vías:

- A través del formulario online disponible en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/RZwzrJMXriEvvYev9>

- A través del Área de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Moraleja, en el teléfono 623 047 736.

El formulario de inscripción estará publicado en la página web del Ayuntamiento de Moraleja:

www.moraleja.es

y en sus perfiles oficiales de redes sociales.

Cuarta.- Fechas.

La campaña dará comienzo el día 20 de octubre de 2025 y finalizará el día 14 de diciembre de 2025, coincidiendo con la celebración del sorteo en la Feria Encomiend@.

Quinta.- Desarrollo de la Campaña Comercial.

Podrá participar en el sorteo toda persona mayor de edad que realice compras por un importe igual o superior a 15 euros en cualquiera de los establecimientos de Moraleja adheridos a la campaña.

Por cada compra de dicho importe, el comercio entregará al cliente una papeleta en la que éste deberá cumplimentar su nombre, apellidos y número de teléfono de contacto. Para que la papeleta sea considerada válida deberá llevar el sello y/o firma del comercio participante que la haya entregado.



Jueves, 16 de octubre de 2025

Una vez cumplimentada y sellada o firmada, la papeleta deberá depositarse en la urna instalada en las dependencias del Ayuntamiento de Moraleja durante todo el periodo de la campaña, o bien en la urna instalada durante la celebración de la Feria Encomiend@, hasta justo antes de realizarse el sorteo.

Cada participante podrá depositar en la urna tantas papeletas como compras realice, siempre que cumplan los requisitos establecidos, de modo que cuantas más papeletas se depositen, mayores serán las posibilidades de resultar premiado.

Sexta.- Fecha y lugar del sorteo.

El sorteo tendrá lugar durante la celebración de la Feria Encomiend@, el domingo 14 de diciembre de 2025, realizándose en directo en la carpa de la feria.

En el transcurso del acto se procederá a la extracción de 10 papeletas ganadoras, que corresponderán a las diez cestas de productos agroalimentarios objeto de esta campaña. Seguidamente, se extraerán 10 papeletas de reserva, que se utilizarán en el mismo orden de extracción en caso de que no sea posible localizar a alguno de los/as agraciados/as en el plazo de 7 días naturales.

En el caso de que alguna de las personas agraciadas con las diez cestas se encontrase presente en el acto público del sorteo, podrá hacerse entrega de su premio en ese mismo momento.

La extracción de las papeletas se efectuará por representantes de la Entidad Organizadora y será retransmitido en directo a través de las redes sociales del Ayuntamiento. El resultado se hará público igualmente a través de los medios de comunicación locales, la web municipal www.moraleja.es, así como en las redes sociales del Ayuntamiento de Moraleja y de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata".

Séptima.- Premio.

El premio de la presente campaña consistirá en el sorteo de diez cestas de productos agroalimentarios, compuestas por una selección de productos de calidad procedentes de empresas locales de Moraleja.

Podrán resultar ganadoras las personas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Cada participante podrá obtener una sola cesta; en caso de que su nombre aparezca en más de una papeleta extraída, se considerará válida únicamente la primera y se continuará con la obtención de nuevos/as ganadores/as hasta



Jueves, 16 de octubre de 2025

completar el total de premios.

Los premios no podrán ser objeto de sustitución por su valor en metálico ni podrán destinarse a fines comerciales o publicitarios por parte de los/as agraciados/as.

Octava.- Comunicación del Premio.

Las personas agraciadas serán contactadas mediante llamada telefónica al número facilitado en la papeleta. En caso de que, transcurridos 7 días naturales desde el sorteo, no haya sido posible establecer contacto con alguno de los/as ganadores/as, éste/a perderá la condición de premiado y se procederá a contactar con el suplente correspondiente, siguiendo el orden de extracción de las papeletas de reserva.

La entrega de los premios podrá realizarse en el mismo acto del sorteo, en el caso de que la persona ganadora se encuentre presente durante la celebración de la Feria Encomiend@. En caso contrario, la recogida se efectuará en el Ayuntamiento de Moraleja, donde se tomará una fotografía con cada ganador o ganadora en el momento de la entrega de la cesta, con el objeto de que dicha fotografía pueda ser publicada posteriormente en las redes sociales y medios de comunicación de la entidad organizadora.

Novena.- Datos personales y derechos de imagen.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos personales facilitados por los/as participantes en el sorteo, así como los de los establecimientos adheridos, serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes bases.

Únicamente serán publicados el nombre y apellidos de las personas premiadas y, en su caso, el nombre del establecimiento donde se haya realizado la compra. El resto de los datos aportados serán utilizados únicamente para permitir el correcto desarrollo de la actividad y no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos.

Asimismo, la participación en la campaña implica la cesión gratuita de los derechos de imagen a favor del Ayuntamiento de Moraleja y de la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata", con la única finalidad de difundir y dar publicidad a la campaña a través de medios de comunicación y redes sociales.



Jueves, 16 de octubre de 2025

Décima.- Aceptación de las bases.

La participación en la presente Campaña Comercial supone la total aceptación de las presentes bases e implica el consentimiento expreso de las personas participantes para que el Ayuntamiento de Moraleja y la Asociación de Empresarios Rivera de Gata "Arigata" puedan utilizar su nombre e imagen con fines publicitarios, incluyendo su publicación en la página web y en las redes sociales de ambas entidades, así como en otros medios de comunicación utilizados para difundir la campaña.

Moraleja, 9 de octubre de 2025

Julio César Herrero Campo

ALCALDE - PRESIDENTE

